

Información de Trámite

Nombre Trámite	JUSTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas solicitar la justificación de obligaciones tributarias registradas en las bases de datos de la Administración Tributaria (matriz global), mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de realizar la justificación Matriz Global, a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: Justificación de Matriz Global entregada

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Solicitud de justificación de obligaciones tributarias
- Nombramiento de representante legal

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Solicitud de justificación de obligaciones tributarias
- Nombramiento de representante legal (opcional)

Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carta de autorización simple
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Código Orgánico Tributario](#). Art. 81 y 103.3.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	2	1443
2026	05	9	1529
2026	04	0	1256
2026	03	0	1336
2026	02	1	984
2026	01	1	1082
2025	12	2	6
2025	11	5	939
2025	10	0	966
2025	09	0	1124
2025	08	1	904
2025	07	0	1565
2025	06	0	1093
2025	05	2	1148
2025	04	5	787
2025	03	1	1078
2025	02	0	1116
2025	01	2	1141
2024	12	0	770
2024	11	1	581

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	3	669
2024	09	1	515
2024	08	4	724
2024	07	4	975
2024	06	0	678
2024	05	5	906
2024	04	2	757
2024	03	4	1144
2024	02	5	1051
2024	01	4	725
2023	12	7	732
2023	11	11	0
2023	10	13	0
2023	09	9	0
2023	08	7	1226
2023	07	9	1196
2023	06	14	1390
2023	05	18	2035
2023	04	22	1592
2023	03	35	1631
2023	02	18	0
2023	01	25	1269
2022	12	16	1116

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	11	13	1658
2022	10	9	1706
2022	09	1	2238
2022	08	11	1616
2022	07	5	1416
2022	06	13	1234
2022	05	38	812
2022	04	19	1024
2022	03	40	2166
2022	02	33	1920
2022	01	48	815
2021	12	16	106
2021	11	13	551
2021	10	23	646
2021	09	14	37997
2021	08	30	811
2021	07	16	1184
2021	06	16	1143
2021	05	15	564
2021	04	9	959
2021	03	0	1466
2021	02	2	1166
2021	01	11	1142
2020	12	1	1268

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	11	2	719
2020	10	5	991
2020	09	1	1030
2020	08	2	775
2020	07	2	940
2020	06	3	402
2020	05	4	207
2020	04	1	92
2020	03	2	891
2020	02	0	1251
2020	01	0	1413
2019	12	0	1346
2019	11	0	1501
2019	10	1	1196
2019	09	0	1386
2019	08	0	1190
2019	07	0	1316
2019	06	0	1317
2019	05	0	1453
2019	04	0	1342
2019	03	0	1148
2019	02	0	718
2019	01	0	813

